

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-003-2015

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y ZONA DE ACCESO – UBICADO EN LA URBANIZACIÓN SAN SEBASTIÁN – EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES, DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

FECHA: 11 DE ABRIL DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1 “Reglas de subsanabilidad” se emite el presente Documento de Solicitud de Subsanabilidad con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanación.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar las subsanaciones dentro del término **preclusivo y perentorio** que para el efecto se fije en el cronograma con la denominación “**Oportunidad para subsanar**”.

Las subsanaciones deben presentarse de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico grupoicat@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá, con horario de atención al público en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Jefatura de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. Se advierte que no serán tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas de manera extemporánea.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MANIZALES 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato Nro. 1 - 715 de 2013 ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato Nro.2 - 611 de 2010 GOBERNACION DEL TOLIMA

1. No se requiere ningún documento adicional.

ii. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aportar la certificación de pago de la póliza, destacando que no es válida la certificación de no expiración por falta de pago.

2. La garantía aportada no se encuentra suscrita por el Tomador, por lo tanto se solicita allegar el documento debidamente suscrito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No 1: Contrato No 1: Estudios y diseños y construcción diferentes instituciones educativas Departamento de Córdoba.

El proponente debe aportar la información necesaria según corresponda para dar cumplimiento al requisito No 3 de los términos de referencia.

En los contratos aportados para certificar la experiencia específica no se evidencia el siguiente requerimiento:

*“Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). **Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.**”*

A folio 38 a 52 del documento de la propuesta presenta copia del acta final de obra y copia de contrato adecuadamente suscrito, indicando objeto, valor, duración, se cumple condición de acreditación B de los términos de referencia. De la misma no se puede establecer las cantidades de obra requeridas en los TDR.

No se puede establecer las cantidades de obra requeridas en los TDR, la información aportada permite cumplir las condiciones 1 y 2 de los TDR.

Contrato No 2: Contrato No 02. Fidupervisora Contrato de Obra No 9677-04-1275-2013 Fondo Nacional de Gestión de desastres. “Construcción 103 viviendas Nuevo Colón Boyacá”.

El proponente debe aportar la información necesaria según corresponda para dar cumplimiento al requisito No 3 de los términos de referencia.

En los contratos aportados para certificar la experiencia específica no se evidencia el siguiente requerimiento:

*“Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). **Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.**”*

A folio 53 a 83 del documento de la propuesta presenta copia del acta de liquidación y copia de contrato adecuadamente suscrito, indicando objeto, valor, duración, se cumple condición de acreditación B de los términos de referencia. De la misma no se puede establecer las cantidades de obra requeridas en los TDR.

No se puede establecer las cantidades de obra requeridas en los TDR, la información aportada permite cumplir las condiciones 1 y 2 de los TDR.

Contrato No 3: Contrato No 03. Fonvivienda - Constructora Bolívar, construcción vivienda interés prioritario de 1600 unidades habitacionales.

El proponente debe aportar la información necesaria según corresponda para dar cumplimiento al requisito No 3 de los términos de referencia.

En los contratos aportados para certificar la experiencia específica no se evidencia el siguiente requerimiento:

“Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). **Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.**”

A folio 584 a 103 Certificación fiduciaria Davivienda, adjunta copia de licencia de construcción, en la misma no es posible de establecer el área construida condición requerida por los TDR, aporta acuerdo de unión temporal (participación 50%). de acuerdo con las alternativas definidas en los TDR se evidencia el cumplimiento de la alternativa C.

iii. PROPONENTE No. 3: CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS MANIZALES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2121394

1. No se requiere documento adicional.

Contrato SI-C-1048-2013 : CONSTRUCCION DE UN MEGA COLEGIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUSENO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR DE LOS MONTES DE MARIA BAJO LOS PARAMETROS DE LA NTC - 4595 DEL ICONTEC PARA AUMENTAR LOS INDICADORES DE COBERTURA EDUCATIVA OFICIAL .

Folio 115 A 117 - adjunta documento de conformación consorcial CONSORCIO ORION del cual hace parte la firma MOSEL SAS con el 60%.

Folio 118 a 121 - adjunta copia del acta de liquidación final del contrato citado anteriormente, emitida por la secretaria de infraestructura de la Gobernación del Bolívar, dicha acta se encuentra debidamente suscrita por los funcionarios competentes.

1. Con el fin de acreditar el contrato presentado, se requiere que el oferente aporte copia del contrato acogíendose a la alternativa "B" .DEL NUMERAL 3.1.3.1.1 Reglas de acreditación.

Contrato 7-304-39-2014-SED

1. No se requiere documento adicional.

Contrato 149DE 2010 CM-149

1. No se requiere documento adicional.

iv. PROPONENTE No. 4: CONSORCIO MANIZALES V&P

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 006 de 2008:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 06 de 2009:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 031 de 2015:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 046 de 2003:

1. No se requiere ningún documento adicional.

v. PROPONENTE No. 5: CONSORCIO EDUCATIVO MANIZALES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El Representante Legal de ATEMPO INVERSIONES S.A tiene restricciones para contraer obligaciones que excedan los 800 SMMLV, y aunque tiene facultades para presentar la propuesta debido a que "NO TENDRAN LIMITACION ALGUNA EN CUANTO A LA CUANTÍA, CUANDO SE TARATE DE FORMULAR PROPUESTAS CON MIRAS A PARTICIPAR EN LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS O PRIVADOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia se requiere que

acredite la autorización para contratar y obligarse en nombre de la sociedad en caso de resultar adjudicataria de la convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con los 3 meses de vigencia del cupo de crédito.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1027-2009:

1. Copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución y/o liquidación del contrato, el porcentaje de participación del proponente en el consorcio construcciones especializadas, y la cantidad construida cubierta ejecutada.

Contrato ICCU- 130-2010

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 3 – Grupo Saludcoop:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 2093043

1. No se requiere ningún documento adicional.

vi. PROPONENTE No. 6: CONSTRUCTORA A CRUZ SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con el requisito del 20% del proyecto exigido en los Términos de Referencia.
2. No tiene vigencia del cupo de crédito, por tanto no cumple con la vigencia mínima exigida en los Términos de Referencia de 3 meses.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2093047:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 1436 de 2013:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 242 de 2006:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 2120311:

1. No se requiere ningún documento adicional.

vii. **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO MORRISON OSC 003**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia aporte la cédula de extranjería o permiso de residencia del administrador de Morrison Sucursal Colombia, señor Ricardo José Belinchon Barrera.
2. Se requiere al proponente aportar el certificado de antecedentes de la Procuraduría del Representante Legal de Morrison sucursal Colombia debido a que cuando se ingresó a la página de la Procuraduría a efectuar la consulta se reportó que el documento no se encuentra inscrito en el sistema.
3. Se aportó garantía correspondiente al proceso de selección PAF-EUC-004-2016, por lo tanto se requiere al proponente para que aporte la póliza del proceso PAF-EUC-003-2016 cumpliendo la totalidad de los requisitos exigidos en los términos de referencia e incluyendo el recibo de pago.
4. Se requiere al Arquitecto Orlando Sepúlveda Cely que aporte el certificado de vigencia de su matrícula profesional de arquitecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2011-OO-20-005:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato PCC-051-2009 y PCC-089-2009:

1. Del folio 72 al 74 el proponente adjunta certificación de contrato suscrito con PCC Panamá Contractor Company S.A. Al respecto, no se evidencia cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia en lo referente a documentos otorgados en el exterior. En virtud a lo anterior se solicita remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.19.2 APOSTILLE del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que establece:

“..1.19.1. APOSTILLE.

*Quando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. **La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento** y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.*

ADVERTENCIA: Findeter se permite advertir que aplicara estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.

viii. PROPONENTE No. 8: CONSORCIO RAOK MANIZALES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al integrante persona natural, Osvaldo Alfonso Angulo Calero para que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia acredite que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. “3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. “

No se encuentra la carta original, se adjuntó fotocopia- integrante ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA

2. “Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Equipamientos - Findeter

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del programa Equipamientos–Findeter, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos–Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Equipamientos– Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.”

Esta preaprobado para la convocatoria PAF-EUC-027-2016 – integrante ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 20090138-OB010:

1. Del folio 155 al 157 el proponente adjunta certificación de contrato ejecutado para la Universidad de Valencia. Dicha certificación se encuentra suscrita por Fdo. Juan Garcia Carillo, arquitecto de Dirección Facultativa.

Al respecto, no se evidencia cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia, de acuerdo a la Alternativa A relacionada en los Términos de referencia, que cita:

“Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.”

Toda vez que no es claro para el evaluador que dicha certificación haya sido expedida por la entidad contratante, es decir la Universidad de Valencia.

De otra parte, no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior establecido en los Términos de Referencia debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de quien firma la certificación.

En virtud a lo anterior se solicita:

1. Acoger alguna de las alternativas relacionadas en los Términos de Referencia respecto a la acreditación de la experiencia relacionados en el literal D del numeral 3.1.3.1.1 Reglas para la Acreditación de la Experiencia Específica del Proponente.
2. Remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral

1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que establece:

“..

1.19.1 APOSTILLE.

*Quando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. **La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento** y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.*

ADVERTENCIA: Findeter se permite advertir que aplicara estrictamente las provisiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.

Contrato No. 2 – Hospital de Manises:

1. En documentación aportada no se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior establecido en los Términos de Referencia debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de quien firma la certificación. En razón a lo anterior se solicita Remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que establece:

“..

1.19.1 APOSTILLE.

*Quando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. **La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento** y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.*

ADVERTENCIA: Findeter se permite advertir que aplicara estrictamente las provisiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de

verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.”

ix. PROPONENTE No. 9: URBANISCOM

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. “3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. “

No se encuentra la carta original, se adjuntó fotocopia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 243:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 242:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 245:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 146 DE 2002:

La certificación aportada no permite verificar la totalidad de requisitos para acreditar la experiencia específica requerida en los términos de referencia, por lo cual se solicita adjuntar los documentos en los que se evidencie la ejecución a satisfacción o liquidación del contrato 146 de 2002.

x. PROPONENTE No. 10: CONSORCIO TL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente que aporte el certificado de existencia y representación legal del integrante Lopeca LTDA con la fecha de expedición exigida en los Términos de Referencia, esto es máximo treinta (30) días

calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. Lo anterior dado que el certificado aportado fue expedido el día 23 de febrero de 2016 y el cierre de la convocatoria se efectuó el día 1 de abril de 2016. Se destaca que en el certificado aportado con la vigencia requerida se debe evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos exigidos en cuanto a existencia y representación legal.

2. Se requiere al proponente aportar la constancia de pago de la póliza, resaltando que no se acepta certificación de no expiración por falta de pago.

3. El numeral 10 de la carta de presentación no corresponde al formato incluido en los Términos de Referencia, por lo tanto se solicita al proponente que presente el formato con la totalidad de las declaraciones contenidas en los Términos de Referencia y debidamente suscrita.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. *“3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. “*

No se encuentra la carta original, se adjuntó imagen a color.

2. *“3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto. “*

Hacen falta los datos mencionados.

3. *“Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del programa Equipamientos - Findeter*

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del programa Equipamientos–Findeter, bajo las siguientes alternativas:

a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Equipamientos–Findeter.

Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa de Equipamientos– Findeter de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente.”

No está dirigida a la convocatoria relacionada en los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato F-CTO-009 de 2012:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 2 suscrito con Oncomédica:

1. No se requiere ningún documento adicional

Contrato No. 3653 - 28/06/2011:

1. No se requiere ningún documento adicional

Contrato No. 668 de 16 de diciembre de 2011:

1. No se requiere ningún documento adicional

xi. PROPONENTE No. 11: CONSORCIO CALDAS TRIARC 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 1 -CIF-A84394832 HOSPITAL DE VALLECAS:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 2 – 1484/2007/67 CENTRO ESPECÍFICO DE FORMACION PROFESIONAL DE SEGOVIA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 3 –S/N CENTRO DE INSERCIÓN SOCIAL DE SEVILLA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

xii. PROPONENTE No. 12: GERMÁN MORA INSUASTI

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato de Obra

[FIDEICOMISO IPIALES LA OVEJEIRA]

1. La documentación aportada certifica que el objeto corresponde al contrato de obra que tiene por objeto el diseño y la construcción de mínimo 572 y máximo 636 viviendas de interés prioritario, en el proyecto denominado La Ovejera en el Sector del Tejar, ubicado en el municipio de Ipiles, departamento de Nariño; establece, valor, fecha de entrega y así mismo la certificación establece la entrega a satisfacción el 22 de octubre de 2015 de 636 viviendas, sin embargo el proponente no aporta documento de la Unión Temporal donde se certifique el % de participación, por lo que no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Numeral 3.1.3 Requisitos Habilitantes de orden Técnico.

Se solicita al proponente aportar soportes del documento de unión temporal donde se evidencie el % de participación.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica para este contrato.

Contrato de Obra

[FIDEICOMISO GUAITARILLA]

1. La documentación aportada certifica que el objeto corresponde al contrato de obra que tiene por objeto el diseño y la construcción de mínimo 126 y máximo 140 viviendas de interés prioritario, en el proyecto denominado Proyecto VIP para la población más Vulnerable, ubicado en el municipio de Gaitarilla, departamento de Nariño; establece, valor, fecha de terminación y así mismo la certificación establece la entrega a satisfacción de 140 viviendas, sin embargo el proponente aporta una licencia de construcción donde se confiere poder especial amplio y suficiente a la Unión Temporal UT VIP NARIÑO, la cual difiere con los demás documentos entregados, en los que figura la Unión Temporal UT CASAS GRATUITAS 2013, así mismo no se aporta documento que certifique las áreas construidas cubiertas a certificar, lo cual no cumple con los requisitos de acreditación de las Alternativas establecidas en los TDR, Subcapítulo III, Numeral 3.1.3 Requisitos Habilitantes de orden Técnico.

Se solicita al proponente aportar soportes donde se evidencie el área construida cubierta.

Lo anterior con el propósito de validar la experiencia específica para este contrato.

Contrato de Obra

[FIDEICOMISO TUQUERRES]

1. No se requiere ningún documento adicional.

xiii. PROPONENTE No. 13: OBRAS Y TERRENOS SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La garantía aportada no se encuentra suscrita por el Tomador, por lo tanto se solicita allegar el documento debidamente suscrito.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato: DESARROLLO DEL PROYECTO URBANISMO Y CONSTRUCCION DE 354 APARTAMENTOS DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO DENOMINADO URBANIZACION LAS VELETASBAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS NO REAJUSTABLES.

1. No se requiere documentación adicional.

Contrato: CONSTRUCCION DEL PROYECTO DENOMINADO RENACERES , CONFORMNADO POR 344 APARTAMENTOS TIPO VIP EN EL PROYECTO PLAN PARCIAL PAJARITO DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN , BAJO LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO A TODO COSTO

1. No se requiere documentación adicional.

Contrato : CONSTRUCCION CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE CONSTRUCCION Y DOTACION DE 16 ALOJAMIENTOS PARA OFICIALES DE INSIGNIA EN EL BARRIO LISBOA EN BOGOTA D.C DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CONTRATO.

Folio 115 a 116- Adjunta acta de recibo final de obra del objeto citado anteriormente

Folio 117 a 119 - Adjunta formato de constitución del consorcio OBRA LISBOA 011

Folio 120 a 142 - Adjunta copia de contrato de obra No 23-MDN-ARC-JOLA-2012 y modificaciones contractuales a este.

1. Teniendo en cuenta que el objeto del contrato es la construcción de alojamientos, lo cual se enmarca en proyectos de vivienda para lo cual se solicita claramente (un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m² de área construida cubierta), en la documentación aportada no es posible verificar la cantidad en m² de área construida, por tal motivo se debe complementar la información adjuntando el acta con las cantidades finales ejecutadas, con el fin de acreditarlo bajo la alternativa "B".

Contrato OBRAS DE ADECUACION, AMPLIACION, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y OBRAS COMPLEMETARIAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SAUL LONDOÑO LONDOÑO Y SAN VICENTE DE PAUL POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS REAJUSTABLES

1. No se requiere documentación adicional.

xiv. PROPONENTE No. 14: CONSORCIO SAN MARINO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente para que allegue su certificado de pago de la prima correspondiente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1 - Proyecto de vivienda multifamiliar San Sebastián - Vivienda de interés prioritario VIP:

1. Copia del contrato inicial con la fiduciaria.
2. Certificación del Revisor Fiscal (si por Ley o estatutos está obligado a contar con Revisor Fiscal) o por el Contador Público y el representante legal, del valor ejecutado, con el fin de cumplir los requisitos de acreditación mediante la alternativa C.

Contrato 2 - Torres del Parque Etapa I:

1. Certificación del Revisor Fiscal (si por Ley o estatutos está obligado a contar con Revisor Fiscal) o por el Contador Público y el representante legal, del valor ejecutado, con el fin de cumplir los requisitos de acreditación mediante la alternativa C.

xv. PROPONENTE No. 15: CONSORCIO COLEGIO SAN SEBASTIÁN

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien en el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante del Consorcio, UCO S.A., no refiere limitación expresa al representante legal en materia de contratación, el mismo señala, como funciones de aquel: "(..) Todas las demás funciones no atribuidas a la Junta Directiva u otro órgano (...)". Así las cosas, y con el objetivo de aclarar que dicho representante legal no tiene restricciones para contratar por razón de la naturaleza y la cuantía, se requiere al proponente para que aporte los Estatutos y/o el documento correspondiente en el que se visualicen las facultades y/o restricciones a las mismas por encontrarse en cabeza de otro órgano de administración. Es de anotar que en caso de existir alguna limitación deberá aportar la autorización respectiva.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2070789:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 05 de 2000:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 5500002052:

1. Folio 000121 a 000122: Se aporta Copia de la certificación expedida por la entidad contratante PACIFIC RUBIALES ENERGY, en la que consta el objeto del contrato "Construcción del Edificio Blue Pacific en la ciudad de Bogotá", el valor final por \$13.532.683.120,00, la fecha de terminación 11/03/2014, el porcentaje de participación del proponente (VIRGILIO OSORIO TORRES 100%), y el cumplimiento del contrato. Se evidencia un área de construcción cubierta del proyecto igual a 5.238,25 m2.

El objeto del presente contrato aportado no corresponde taxativamente a lo solicitado "Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda."

Contrato 009-MDN-ARC-JOLA-2013:

1. Folio 000124 a 000165: Se aporta Copia de la certificación expedida por la entidad contratante FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA ARMADA NACIONAL, en la que consta el objeto del contrato "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y sin fórmula de reajuste la Construcción de Inmuebles para el proyecto de Infraestructura "Alfa Sextantis" de la Escuela Naval Almirante Padilla "CONSTRUCCIÓN DE GRADERIAS Y CAMPO DE PARADAS" ", el valor final por \$11.382.816.438,00, la fecha de terminación 30/10/2014, el porcentaje de participación del proponente (VIRGILIO OSORIO TORRES 100%), y el cumplimiento del contrato. Se evidencia un área de construcción cubierta del proyecto igual a 5.570,40 m2.

El objeto del presente contrato aportado no corresponde taxativamente a lo solicitado "Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda."

xvi. PROPONENTE No. 16: CONSORCIO ARISA -2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta, se evidencia que el miembro del consorcio MARTÍN SANCHEZ PALMA, no ostenta la calidad de Ingeniero, tal como lo exige la norma, razón por la cual, se requiere al proponente para que allegue documento que acredite tal condición.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 094:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato LPN-01-2001 de noviembre 30/2001:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato CO 001 SIQ NCM:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 1603 de 2009:

1. No se requiere ningún documento adicional.

xvii. PROPONENTE No. 17: CONSORCIO CALDAS CCP

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Toda vez que revisado el certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio, CYCASA CANTERAS YCONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, no es posible determinar las facultades que tiene el representante legal, se requiere al proponente para que allegue los estatutos, o el documento de constitución o la autorización de la Junta Directiva, o de Asamblea de Accionistas en donde se pueda verificar que dicho representante no tiene limitaciones por razón de la naturaleza ni de la cuantía para participar en la presente Convocatoria, conforme las previsiones contenidas en los Términos de Referencia.

2. Verificada la propuesta se observa que si bien se allega el certificado encaminado a acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales en hoja con membrete de la sociedad PADECASA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, la misma en su contenido está certificando a la empresa CYCASA CANTERAS Y CONSTRUCCIONES S.A. SUCURSAL COLOMBIA, razón por la cual se requiere al proponente para que subsane este documento.

3. Revisada la Carta de presentación de la Propuesta se observa que la misma fue modificada en su contenido, eliminando el numeral que cita: 10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter (MVCT) que aplica para esta convocatoria". Así las cosas, y toda vez que se hace necesaria la aceptación de la totalidad de los términos allí dispuestos, se solicita el ajuste de dicho documento.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 1 -044 – 2011 ALCALDIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 2 – GOBERNACION DEL TOLIMA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 3 – ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 4 – CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COFREM:

1. No se requiere ningún documento adicional.

xviii. PROPONENTE No. 18: CONSORCIO COLEGIO MANIZALES 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Toda vez que el proponente allega certificación expedida por la Compañía de Seguros en la que se indica que la garantía de seriedad "(...) No expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella (...)", y que conforme lo previsto en los Términos de Referencia dicha certificación no es aceptada, se requiere al oferente para que aporte el recibo de pago o certificación expresa por medio del cual se acredite el pago de la prima correspondiente.

2. Revisada la certificación allegada por el integrante del consorcio BUENAVISTA CONSTRUCTORA Y PROMOTORA S.A., se tiene que la misma se encuentra relacionada con el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales con corte al 31 de enero 2016, de tal manera que no es posible verificar que a la fecha de cierre del presente proceso, la empresa indicada se encuentre al día por dichos conceptos. Así las cosas, se requiere al proponente para que allegue la certificación correspondiente en la que aclare este aspecto.

3. Si bien se adjunta la matrícula profesional del Representante Legal del Consorcio, Alfonso María Otoyá Dussan, la misma no fue aportada con el certificado de vigencia expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, razón por la cual se le requiere para que allegue dicho documento.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. "3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. "

No adjunta la carta.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

No se requiere ningún documento adicional.

xix. PROPONENTE No. 19: UNIÓN TEMPORAL EDUCATIVO MANIZALES 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien en el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante del Consorcio, INGECAR S.A. no refiere limitación expresa al representante legal en materia de contratación, el mismo señala, como funciones de aquel: "(...) Todas las demás funciones no atribuidas a la Junta Directiva u otro órgano (...)". Así las cosas, y con el objetivo de aclarar que dicho representante legal no tiene restricciones para contratar por razón de la naturaleza y la cuantía, se requiere al proponente para que aporte los Estatutos y/o el documento correspondiente en el que se visualicen las facultades y/o restricciones a las mismas por encontrarse en cabeza de otro órgano de administración. Es de anotar que en caso de existir alguna limitación deberá aportar la autorización respectiva.

2. Una vez verificada la garantía de seriedad se tiene que la misma no identifica de manera adecuada el Tomador/Afianzado, así como tampoco señala de forma precisa los integrantes de la Unión Temporal y sus porcentajes de participación, razón por la cual se requiere al proponente para que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia que indican que "La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución", ajuste este aspecto.

3. El certificado aportado por el integrante de la Unión Temporal Ventanar S.A. para acreditar el requisitos de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales se encuentra dirigido a otra Convocatoria y a otro objeto contractual, razón por la cual se requiere al proponente para subsane este aspecto.

4. Toda vez que verificada la propuesta se observa que en la misma no obra certificación que dé cuenta del cumplimiento del requisito que establece que "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas "por parte del integrante INGECAR S.A., se requiere al oferente para que allegue el documento correspondiente.

5. Se solicita al integrante de la Unión Temporal, VENTANAR S.A. que aclare la dirección y municipio indicados como domicilio, por cuanto revisado el documento de constitución del proponente y el certificado de existencia y representación legal, el domicilio referenciado en dichos documentos es diferente.

6. Revisada la Carta de presentación de la Propuesta se observa que la misma fue modificada en su contenido, eliminando el numeral que cita: 10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter (MVCT) que aplica para esta convocatoria". Así las cosas, y toda vez que se hace necesaria la aceptación de la totalidad de los términos allí dispuestos, se solicita el ajuste de dicho documento.

De igual forma, y en atención a la indicación señalada en la carta de presentación de la propuesta de (En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes), se le requiere para que adecue este aspecto en tanto no se encuentra previsto en la carta presentada.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. "3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias. "

No se encuentra la carta original, solamente una fotocopia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 2110670 (FONADE):

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 02-2004 (UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER):

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato S.N del 7 DE FEBRERO DE 1996:

1. A FOLIO 106: Se anexa certificado emitido por El COORDINADOR DE PROYECTOS DE FLORIDA BLANCA (STDER) de fecha 19/12/2000. Certifica el contrato de obra S/N del 07/02/1996 contratado por el MUNICIPIO DE FLORIDA BLANCA con el Contratista Ing. LUIS ALBERTO BELTRAN B. (100%) y cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN COLEGIO JOSE ELIAS PUYANA DE FLORIDA BLANCA". En el certificado se relacionan actividades y cantidades, e igualmente se informa: "CALIDAD Y CUMPLIMIENTO: EXCELENTE".

Además (FOLIOS 107-121) se anexa copia del Acta de Entrega PARCIAL de Obra ejecutada. No obstante, para dar cumplimiento integral de la **ALTERNATIVA A** establecida en los Términos de

Referencia: "Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto." se requiere que el Oferente anexe copia del Acta de Entrega y Recibo Final y/o Acta de Liquidación del Contrato en mención.

CONTRATO DE OBRA No. JUR-CAIF-002-12-09 (FUPAD):

1. El certificado y documentos soportes CUMPLEN con lo solicitado en la Convocatoria.

No obstante lo anterior y para cumplir el criterio No. 3 en el cual se solicita: "(...) Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m² (...)", en los soportes entregados no se puede evidencia el ÁREA CONSTRUIDA solicitado en los Términos de Referencia, por lo cual el Oferente, si así lo cree pertinente, deberá anexar el (los) debido(s) soporte(s) pertinentes que demuestren el cumplimiento de este requisito conforme a los señalado en los Términos de Referencia.

xx. PROPONENTE No. 20: CONSORCIO MANIZALES EDUCA 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien la garantía de seriedad se encuentra suscrita por la Aseguradora y el Representante Legal del Consorcio, en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA, obra la siguiente disposición: "Mancomunadamente: 9. Para que en representación del poderdante, contrate y suscriba las pólizas de garantía de las ofertas (...)", de tal manera que se hace necesario que dicha garantía también se encuentre suscrita por el señor Ángel Fernández López, Representante Legal de la sociedad LICUAS S.A. SUCURSAL COLOMBIA.

2. Conforme lo dispuesto en los Términos de Referencia "La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria", así las cosas y toda vez que revisada la propuesta en la misma obra la planilla del señor MARCO ANTONIO POSADA HENAO como persona natural, se requiere al proponente para que allegue dicho documento en los términos arriba indicados.

3. Revisada la propuesta en su totalidad se observa que en la misma no fueron aportados los documentos para acreditar el requisito que dispone que "En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección" en relación con el integrante del Consorcio MARCO ANTONIO POSADA HENAO, razón por la cual se requiere al oferente para que allegue los documentos correspondientes a fin de verificar las calidades profesionales requeridas.

4. Tal y como se encuentra señalado en los Términos de Referencia "(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)", razón por la cual, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto en la carta de presentación de la propuesta.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato "Comisaria local de policía nacional de Algeciras, Cádiz":

1. De acuerdo a los folios 00123 al 00128, no hay claridad para el evaluador sobre el objeto del contrato, ya que no se evidencia similitud con lo indicado en los TRD 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

"(...)

b. Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m² de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m².

"(...)"

Por lo anterior, se sugiere al proponente remitir un documento donde evidencie la construcción de las siguientes tipologías en el marco del contrato: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda.

2. No se evidencia cumplimiento en lo referente al apostille de documentos otorgados en el exterior establecido en los Términos de Referencia debido a que la anotación del notario no versa sobre la autenticidad de quien firma la certificación. En razón a lo anterior se solicita Remitir la respectiva documentación que acredite la experiencia dando cumplimiento a lo establecido en los Términos de referencia, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1.19.DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR del Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de referencia, que establece:

"(...) 1.19.1 APOSTILLE.

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en país extranjero por funcionario de un Estado parte de la Convención que haya suscrito el Convenio sobre la abolición del requisito de legalización para Documentos Públicos Extranjeros, suscrita en La Haya del 5 de octubre de 1961, sólo será exigible la apostilla. La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la apostilla está dada en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma realizada por un traductor oficial debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores Colombiano, la cual deberá presentarse debidamente apostillada o legalizada.

*ADVERTENCIA: Findeter se permite advertir que aplicara estrictamente las previsiones contenidas en la Convención de La Haya, la cual fue aprobada mediante la Ley 455 de 1998, en el sentido de verificar que el trámite surtido ante la autoridad competente avale la autenticidad de la firma e indique a qué título ha actuado la persona que firma el documento público.”
(...)”*

Contrato 2 “Construcción de aulas escolares, unidad sanitaria, área administrativa, obras exteriores y obras de circulación en la institución educativa Esteban Rojas Tovar, sede principal municipio de Tarquí departamento del Huila”:

1. No se requiere ningún documento adicional.

xxi. PROPONENTE No. 21: CONSORCIO PROYECT 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Señala el certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio, RIVAS MORA CONSTRUCCIONES S.A.S., que "El Representante Legal requerirá la autorización de la Asamblea de Accionistas (cuando exista) para (...) celebrar cualquier tipo de acto, negocio. (...) o celebración de contrato cuyo valor exceda de 500 S.M.L.V. Por lo tanto se entenderá que el representante podrá celebrar o ejecutar directamente los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad que no superen la cuantía señalada", así las cosa y toda vez que no es posible determinar la existencia de la Asamblea de Accionistas, y que en tal caso proceda la autorización para contratar por el valor del presupuesto de la presente Convocatoria, se requiere al proponente para que indique, en caso de no existir la Asamblea mencionada, si la restricción en materia de cuantía se aplica pese a su no existencia, de ser así, aportar el documento en el que se faculte al apoderado para la participación en la Convocatoria del asunto, o en caso de existir la Asamblea de Accionistas, para que allegue la autorización relacionada arriba, con las indicaciones señaladas en los Términos de Referencia.

2. Tal y como se encuentra previsto en los Términos de Referencia "La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria". Revisada, la propuesta se observa que la planilla allegada refiere los pagos a los aportes a la seguridad social integral y parafiscales de las personas a cargo del integrante del Consorcio, Julio Eduardo Erazo Matituy, y no los concernientes específicamente a este, es decir, como persona natural que se encuentra participando de la presente convocatoria, de tal manera que se le requiere para que aporte su planilla o comprobante de pago por los aportes arriba indicados y como mínimo del mes inmediatamente anterior al cierre de la Convocatoria del asunto.

3. Si bien obra en la propuesta el documento por medio del cual el Arquitecto Daniel Antonio Martínez, abona la propuesta, la misma refiere al "CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR" proponente distinto al que se encuentra participando en esta Convocatoria, razón por la cual se le requiere para que ajuste este aspecto.

4. Conforme a las previsiones establecidas para el documento de constitución consorcial, se requiere que el mismo contenga la "indicación del domicilio de cada uno de los integrantes", de modo que una vez revisado dicho documento no es posible verificar el cumplimiento de este requisito, por lo que se solicita al oferente ajustar este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. No cumple con lo siguiente: "3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se se pidan para tal fin".

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato PN-DIRAF 06-3-10117-13:

1. Número de folio no legible, 4 folios: Se anexa copia del Acta Recibo Final, con el objeto: CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN FASE 1 DEL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICIA ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA POR EL SISTEMA LLAVE EN MANO A PRECIO GLOBAL FIJO, INCLUYE DISEÑO Y AJUSTES ARQUITECTONICOS, DISEÑO URBANISTICO, DISEÑO INTERIOR DE OFICINA ABIERTA, DISEÑO PAISAJISTICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS. DISEÑO DE RED DE GAS PROPANO, DISEÑO SISTEMA DE REDES CONTRA INCENDIOS EXTERIOR E INTERIOR, DISEÑO DE REDES ELECTRICAS, DISEÑO DE RED DE VOZ Y DATOS, DISEÑO DEL SISTEMA DE VENTILACIÓN MECANICA Y/O NATURAL Y CLIMATIZACIÓN, ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EN CONDICIONES DE OPERACIÓN Y HABITABILIDAD, PREVIA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, TRAMITE DE LICENCIAS, PERMISOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA SU EJECUCIÓN. Acta suscrita por el Interventor, representante de la entidad contratante y el Contratista. Acta por un valor de \$ 17.378.043.272,84 (se debe descontar el valor de los estudios, diseños y dotación, valores que se desconocen, toda vez que según los términos de referencia se solicita experiencia específica en Construcción)

Número de Folio no legible, 3 folios: Se anexa copia del Formato de recepción de Bienes del Contrato No. PN DIRAF 06-6-10056-13 de fecha 19/07/2013.

Número de Folio no legible, 3 folios: Se anexa copia del Documento Constitución Consorcial del Consorcio Maria Providencia (Ludwig Paez Muñoz 55%, Ucop Construcciones SA 45%)

Número de Folio no legible, 30 folios: Se anexa copia del Contrato No. PN DIRAF 06-6-10056-13

El objeto del presente contrato aportado no corresponde taxativamente a lo solicitado "Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda."

Contrato 2563 de 2013:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato N/A:

1. No se requiere ningún documento adicional.

xxii. PROPONENTE No. 22: CONSORCIO MANIZALES PAF 003

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificado el certificado de existencia y representación legal del integrante del consorcio, INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS - INGENARAS S.A.S., se observa que el mismo señala que "El Representante Legal tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos y decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva, sometiendo a esta última los actos y contratos que requieran su aprobación o en los cuales deba intervenir", razón por la cual no es posible determinar, conforme a dicha anotación, que el representante legal tiene amplias facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato y demás documentos que llegasen a ser necesarios en caso de resultar favorecido. Así las cosas, se requiere al proponente para que aclare este aspecto, o en caso de encontrarse limitaciones por razón de la naturaleza y de la cuantía, allegue la autorización respectiva de conformidad con las previsiones establecidas en los Términos de Referencia.

2. Tal y como lo prevén los Términos de Referencia, "En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre", sin embargo revisada la certificación aportada por el integrante del Consorcio, VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, en la misma solo se hace referencia por aportes parafiscales al Impuesto sobre la Equidad CREE, y nada se dice al respecto de los aportes dirigidos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA -, razón por la cual se le requiere para que subsane este aspecto de acuerdo con lo arriba indicado.

3. En la certificación allegada por el integrante del Consorcio, INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A.S., se observa que quien indica expedirla es el Revisor Fiscal, sin embargo quien la suscribe es la Representante Legal, de modo tal que se requiere al proponente para que ajuste este aspecto, conforme al requisito que le sea aplicable.

4. Conforme a las previsiones establecidas para el documento de constitución consorcial, se requiere que el mismo contenga la "indicación del domicilio de cada uno de los integrantes", de modo que una vez revisado dicho documento y verificadas las direcciones inscritas en el certificado de existencia y representación legal de los integrantes INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A.S. y VERA CONSTRUCCIONES SUCURSAL COLOMBIA, se observa que las mismas no concuerdan, razón por la cual se requiere al proponente para que aclare este aspecto.

5. Revisada la Carta de presentación de la Propuesta se observa que la misma fue modificada en su contenido, eliminando el numeral que cita: 10. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter (MVCT) que aplica para esta convocatoria". Así las cosas, y toda vez que se hace necesaria la aceptación de la totalidad de los términos allí dispuestos, se solicita el ajuste de dicho documento.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 5206714:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato MA-0002803:

1. Aportan certificación del contrato No. MA-0002803 cuyo objeto es "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CIVILES Y FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL EDIFICIO DE LA SUPERINTENDENCIA Y CIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE OPERACIONES CENTRAL", el cual no corresponde con la tipología de obras requeridas para acreditar la experiencia establecida en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, "Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, **de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta).** No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo."

Contrato No.3:

1. Aportan certificación de un contrato ejecutado por UTE UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (FCC CONSTRUCCIÓN S.A. y CONSTRUCCIONES VERA S.A.-35%) para la construcción de un Complejo educativo para la Universidad de Málaga. La certificación se encuentra suscrita por D. Luis Machuca Santa Cruz, en calidad de Director de Obras. Luego de revisar el documento mencionado, se informa que el apostille no cumple con lo establecido en el numeral 1.19.2 APOSTILLE..."**La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento...**", ya que no relaciona al funcionario firmante de la certificación y en qué calidad actuó.

Por otro lado, las certificaciones aportadas deben cumplir con lo establecido en las alternativas para la acreditación de la experiencia mínima: "**Alternativa A. Mediante presentación de certificación o**

constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.”, tras verificar la certificación aportada se evidencia que la certificación no se encuentra suscrita por la entidad contratante en este caso la Universidad de Málaga.

Por último, se solicita copia del contrato y sus novedades contractuales (prórrogas y adicionales), así como el acta de recibo final. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones u otros documentos que considere convenientes para acreditar la experiencia.

xxiii. PROPONENTE No. 23: CONSORCIO SAN SEBASTIÁN 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, "En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección", razón por la cual y verificado que el integrante del Consorcio, Luis Gabriel Nieto García, no aportó copia de la matrícula profesional ni del correspondiente certificado de vigencia expedido por el COPNIA en el que se certifique el ejercicio de las profesiones indicadas, se le requiere para que ajuste este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 2070330:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 243 del 26 de diciembre de 2006:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 245 del 26 de diciembre de 2006:

1. No se requiere ningún documento adicional.

xxiv. PROPONENTE No. 24: CONSORCIO CENTRO EDUCATIVO MANIZALES 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Si bien en el certificado de existencia y representación legal del integrante del Consorcio INVERSIONES PAYSAMAY LIMITADA, se indica la facultad que tiene el representante legal de celebrar actos y contratos, no es posible determinar si dicha facultad es sin limitación alguna por razón de la naturaleza y la cuantía, razón por la cual se requiere al oferente para que aclare este aspecto, realizando la manifestación respectiva, aportando los estatutos de la sociedad y/o documentos idóneos que permitan verificar las facultades del representante, y en caso de existir limitaciones a su ejercicio como tal, allegar el documento expedido por el órgano de administración competente en los términos previstos en los Términos de Referencia del presente proceso.
2. Revisada la propuesta se observa que en la misma no fue aportado el recibo de pago o la certificación expedido por la aseguradora, por medio de los cuales se pueda verificar el pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad, razón por la cual se le requiere para que allegue el documento respectivo.
3. Si bien obra en la propuesta la copia de la tarjeta profesional del integrante del Consorcio, Mauricio Díaz Cifuentes, la misma no fue aportada con el certificado de vigencia expedida por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Así las cosas se requiere al proponente para que allegue dicho documento.
4. Tal y como se encuentra señalado en los Términos de Referencia "(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o unión temporal se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)", razón por la cual, se requiere al proponente para que ajuste este aspecto en la carta de presentación de la propuesta.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 125 de 2013:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 212 de 2006:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 196 de 2006:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato 029 de 2013:

1. No se requiere ningún documento adicional.

En los contratos aportados para certificar la experiencia específica no se evidencia el siguiente requerimiento:

“Uno (1) de los contratos aportados, deberá corresponder a un proyecto de construcción de edificaciones que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 100 unidades de vivienda y/o 4500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2.”

xxv. PROPONENTE No. 25: CONSORCIO FINDETER MANIZALES

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia "La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas". Así las cosas, y toda vez que verificada la propuesta no se observa el cumplimiento de este requisito por parte del integrante del Consorcio, MGV CONSTRUCTORES S.A., se requiere al proponente para que subsane este aspecto.
2. Verificada la carta de constitución consorcial, no es posible observar en ella la indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tal y como lo prevén los Términos de Referencia, por tal razón se requiere al proponente para que ajuste este aspecto.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. La carta de cupo de crédito de Banco de Bogotá para MGV CONSTRUCTORES S.A por valor de 220.000.000 no es original, es una fotocopia.
2. Para el CONSORCIO FINDETER MANIZALEZ el monto del cupo de crédito es inferior al 20% del Presupuesto. El monto del cupo de crédito es de 2.064.207.000 COP y el 20% del Presupuesto es de 2.160.419.657 COP.
3. Los cupos de crédito para MGV CONSTRUCTORES S.A de CORPBANCA y BANCO DE BOGOTÁ y los cupos de crédito para INDICO S.A.S y FRAGUA S.A.S presentan vigencia a la fecha de la certificación y No especifica los 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria que es el 1-Abril-2016

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 1 -237-2005 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 2 –189 – 2005 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 3 – 190-2005 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL:

1. No se requiere ningún documento adicional.

Contrato No. 4 – 2091005 FONADE:

1. No se requiere ningún documento adicional.

xxvi. PROPONENTE No. 26: CÁLCULO Y CONSTRUCCIONES S.A.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta, no hay requerimientos jurídicos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Verificada la propuesta, no hay requerimientos financieros que realizar.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. Contrato No. S/N:

No se requiere ningún documento adicional.

2. Contrato No. SI-486-2012

No se requiere ningún documento adicional.

3. Contrato 116 de 2010:

Folio 109: Aporta certificación expedida por el gerente auxiliar de contratación de la empresa de desarrollo urbano IDU de Medellín Juan Diego Ardila del proyecto cuyo objeto es: " Construcción del jardín infantil de calidad aures en el Municipio de Medellín".

No obstante no se acepta dicha certificación porque no cumple con lo establecido en los términos de referencia 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto.

Se solicita al proponente enviar la documentación en donde se evidencie el cumplimiento y /o liquidación del contrato.

4. Contrato C2-0366-11:

Folios 111-112: Aporta certificación expedida por el representante legal de proyectos y construcciones san Antonio s.a.s. del proyecto cuyo objeto es: " Construcción en concreto reforzado de la torre san Antonio, urbanismo y obras complementarias del proyecto de vivienda de interés prioritario VIP torre de 24 pisos, 94 apartamentos". Con un área construida de 4.569,66 m².

No se acepta dicha certificación porque no cumple con lo establecido en los términos de referencia 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Se entiende por "EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

De acuerdo a lo anterior se solicita al proponente aportar los documentos necesarios donde se evidencie la construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m² de área construida cubierta).

xxvii. PROPONENTE No. 27: CONSORCIO EDUCATIVO MANIZALES 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., aporte documento por el cual se autoriza al representante legal a la presentación de la oferta y a la celebración del contrato en caso de resultar seleccionado, toda vez que cuenta con autorización de celebrar contratos cuyo plazo inicial no sea superior a 1 año, y el plazo previsto para la ejecución de este proyecto es por 1 año y 15 días.
2. Se requiere al proponente que de conformidad con lo exigido en los Términos de Referencia aporte la cédula de extranjería o permiso de residencia del representante legal de AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L. SUCURSAL EN COLOMBIA: señor Antonio Gomez Mora
3. Se requiere al proponente aporte la constancia de pago de la prima generada en la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo requerido en los Términos de Referencia.

4. Se requiere al proponente ajuste el formato de carta de presentación de la oferta, toda vez, que debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes. De igual manera deberá ajustar el nombre del Consorcio, toda vez, que en la carta de presentación se indicó otro nombre que no corresponde a la denominación adoptada, en el documento de acuerdo consorcial.

5. Se requiere al proponente ajuste el formato de carta de presentación de la oferta, toda vez, que debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes. De igual manera deberá ajustar el nombre del Consorcio, toda vez, que en la carta de presentación se indicó otro nombre que no corresponde a la denominación adoptada, en el documento de acuerdo consorcial.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. El monto del cupo de crédito es inferior al 20% del Presupuesto. El monto del cupo de crédito es de 2.160.000.000 COP y el 20% del Presupuesto es de 2.160.419.657 COP.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 770 de 2009:

1. El proponente debe aportar el documento privado del 6 de diciembre de 2013, mediante el cual se constituyó AURORA PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., toda vez que en el certificado de Existencia y Representación Legal aportado no se evidencia quienes la conforman.

Asimismo, deberán aportar el documento privado donde se evidencie que HYH Arquitectura S.A. corresponde a Hidrus S.A.

Contrato No.2:

1. Aportan certificación de un contrato ejecutado por AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L. para la construcción de 220 viviendas. La certificación se encuentra suscrita por Fdo. D. Jesús Arroyo García, en calidad de Presidente VALDEBEBAS II, C.B. y Fdo. D. José Pedro García en calidad de Técnico Titulado. Luego de revisar el documento mencionado, se informa que el apostille no cumple con lo establecido en el numeral 1.19.2 APOSTILLE...**“La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento...”**, ya que no relaciona al funcionario firmante de la certificación y en qué calidad actuó.

Contrato No.3:

1. Aportan certificación de un contrato ejecutado por AVINTIA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.L. para la construcción de 193 viviendas. La certificación se encuentra suscrita por Fdo. D. David García Ramírez, en calidad de representante de la Cooperativa y Fdo. D. Fernando Baretino en calidad de Técnico Titulado. Luego de revisar el documento mencionado, se informa que el apostille no cumple con lo establecido en el numeral 1.19.2 APOSTILLE...**“La apostilla es el trámite mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título al que actúa el funcionario público firmante del documento...”**, ya que no relaciona al funcionario firmante de la certificación y en qué calidad actuó.



Se expide a los once (11) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – FIDUCIARIA BOGOTÁ.